Gobernación del CAUCA | Secretaría de Educación y Cultura

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**PGN**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**16**	**de**	**JULIO**	**de**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	1379		De	2025	

Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Supervisor:	LEIDY LORENA ORDOÑEZ OBANDO – Tecnico Administrativo PAE
Contratista:	**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA**
Valor inicial del contrato:	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 216.316.976)

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Plazo fijado en clausulado complementario:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2025 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.				
Fecha de acta de inicio del contrato:	**17**	**de**	**MARZO**	**de**	**2025**
Fecha de terminación determinada en el contrato electrónico:	**21**	**de**	**JULIO**	**de**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)
-	-

Fecha actual de terminación del contrato:	-	De	-	De	-

Adiciones

Contrato adicional No.	Valor $

Valor actual del contrato:	**$-**

Modificaciones

	Cláusula Nº	Descripción
Contrato electrónico	**Información general Fecha de terminación del contrato**	modificación No. 01, por medio de la cual se ajustó la fecha de terminación del contrato electrónico, conforme a los 68 días de operación contratados y las fechas establecidas en el acta de inicio y el inicio de operación. Esta modificación no alteró los términos contractuales y deberá incorporarse bajo el amparo de las garantías conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta - Garantías del clausulado complementario.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar: : OTROSI No. 2 al contrato No. 1379-2025

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Citado así	El Programa de Alimentación Escolar PAE para Pueblos Indígenas es una estrategia que bajo e enfoque de protección integral contribuye al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o mayoritariamente indígenas, a través de la entrega de un complemento alimentario que propenda por recuperar y fortalecer los procesos culturales alimentarios y nutricionales, la autonomía alimentaria en los Pueblos Indígenas y e fomento de hábitos alimentarios saludables, independiente de la modalidad de atención, como unc de los elementos constitutivos del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP. En desarrollo del proyecto: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con No. BPIN 2024003190085 – Nación, con la disponibilidad de los recursos existente, se suscribieron los Contratos de prestación del servicio para población mayoritaria e indígena, entre los cuales se encuentra el contrato No. 1379-2025 con el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA** para efectuar la entrega del complemento alimentario en la modalidad de PAE REGULAR a 560 estudiantes y JORNADA UNICA 53 para 68 días de operación, los cuales de acuerdo con los lineamientos técnicos del programa se traducen en 3 periodos de ejecución de 20 días cada uno y un cuarto periodo por 08 días, cuya fecha de terminación se encuentra pactada el 21 de julio de 2025. El proyecto en mención define una cobertura de atención de 161.820 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los E.E. de los municipios no certificados del Departamento del Cauca distribuidos por municipio y operador, los cuales conforme a las variaciones que presenta la matrícula SIMAT por las novedades de ingresos o retiros de estudiantes pueden aumentar o disminuir, siempre y cuando no se supere la cobertura total de atención definida en el proyecto. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, la entidad procedió a incorporar recursos al proyecto con la fuente de financiación Nación, mediante viabilidad ajustada 2 y 3 del 4 de febrero de 2025 y 5 de mayo de 2025 respectivamente. Es así como mediante decreto 0642-06-2025 del 3 de junio de 2025 fueron incorporados a presupuesto de rentas o ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca recursos correspondiente a excedentes del programa de alimentación escolar - PAE 2024 y al ajuste entre lo asignado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UAPA y lo inicialmente apropiado en el presupuesto para el programa de alimentación escolar en la vigencia 2025. Una vez garantizada la disponibilidad de los recursos y con el fin de dar cumplimiento a las funciones que asigna la ley a las entidades territoriales para la atención PAE a la población escolar, respecto del operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA**, se considera viable modificar el contrato No. 1379-2025, en el sentido de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución reflejado en los días de operación, conforme se detalla a continuación:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

MUNICIPIO	POBLACION	BENEFICAJMT	BENEFICAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCION	SUBTOTALES	No. COMPLEMENTOS A ENTREGAR
MIRANDA	IND - CILIA LA CALERA	560	53	$ 5.154	$ 5.564	68	$ 216.316.976,00	41984
		560	53	$ 5.154	$ 5.564	34	$ 108.158.488,00	20642
TOTAL		560	53	$ 5.154	$ 5.564	102	$ 324.475.464,00	62526

Adicionar al contrato No. 1379-2025 la suma de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($108.158.488), los cuales corresponden a recursos Nación en consecuencia el valor total del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 324.475.464), en el mismo sentido prorrogar el plazo de ejecución en 34 días de operación conforme al calendario académico vigente, por lo que, tomando en cuenta el día de inicio de operación surtido y los días efectivos de prestación del programa de alimentación escolar, el plazo total en días de operación se establece en 102 días, que para efectos de registro en la plataforma SECOP II se contabilizan hasta el 09 de septiembre de 2025.

Conforme a las metas del proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, se hace necesario:

Prorrogar el Plazo de ejecución establecido en el contrato electrónico – información general duración del contrato, estableciendo el mismo en 102 días de operación y fijando la fecha de terminación el 09 de septiembre de 2025.

Modificar numeral 4.1 del clausulado complementario adicionando el citado valor e incorporando la tabla que adiciona 34 días de operación.

Modificar el numeral 4.2 de la Clausula cuarta – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL incorporando el CDP No. 4551 del 01 de julio de 2025.

Incorporar parágrafo tercero al numeral 4.3 de la cláusula cuarta – ANTICIPO del clausulado complementario, así: **PARÁGRAFO TERCERO.** Los recursos adicionados mediante el presente otrosí/modificatorio no estarán sujetos al pago de anticipo, por lo tanto, su ejecución se efectuará conforme a las actividades desarrolladas y debidamente acreditadas en los informes de supervisión, de acuerdo con el procedimiento de pagos establecido en el contrato.

De acuerdo con la información allegada por el contratista, la señora María Llicenia Cifuentes Ordoñez fue elegida como Thace Thegsa o representante legal del Resguardo para el período comprendido entre el 22 de junio de 2023 y el 21 de junio de 2025. Sin embargo, mediante acta de Asamblea de Cabildo, autoridad legítima y máxima del territorio indígena, se estableció que, con el fin de garantizar la continuidad en la gestión administrativa y evitar la interrupción de los procesos contractuales, el período del nuevo Thace Thegsa o representante legal se contará a partir de la fecha en que el Ministerio del Interior expida el certificado de existencia y representación legal del Resguardo.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

	En dicha acta se determinó expresamente que, hasta tanto no se expida el nuevo certificado por parte del Ministerio del Interior y se formalice la acreditación del nuevo representante, continuará ejerciendo sus funciones el Thace Thegsa saliente para todos los efectos legales y administrativos correspondientes. Esta disposición se enmarca en el respeto y reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas, consagrada en la normatividad. En este sentido, y conforme al principio de confianza legítima y continuidad del servicio público, se adjuntan los documentos de la señora María Llicenia Cifuentes Ordoñez como representante legal del Resguardo, mientras se perfecciona el proceso ante el Ministerio del Interior.

Prórrogas – Respecto al contrato electrónico – Fecha de terminación

Cláusula No.	**Tiempo**
Información general	Fecha de terminación
Solicitud de prórroga:	Al 09 de septiembre de 2025
Información general	Duración del contrato
Solicitud de adición:	102 días

Adiciones

Cláusula No.	**Valor ($)**
Clausula Cuarta:	Adicionar la suma de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($108.158.488)

Modificaciones

Cláusula No.	**Valor ($)**
Numeral 4.1 de la Cláusula cuarta - Valor del contrato	**Modificar el numeral 4.1 de la cláusula cuarta – valor del contrato**, establecida en el clausulado complementario del contrato electrónico 1379– 2025, en el sentido de adicionar la suma de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($108.158.488), correspondiente a recursos nación con destinación específica Programa de Alimentación Escolar, por lo tanto el valor total estimado del contrato es de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 324.475.464), de la siguiente manera:

MUNICIPIO	POBLACION	BENEF/CAJMT	BENEF/CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCION	SUBTOTALES	No. COMPLEMENTOS A ENTREGAR
MIRANDA	IND - CILIA LA CALERA	500	53	$ 5.154	$ 5.564	68	$ 216.316.976,00	41684
		500	53	$ 5.154	$ 5.564	34	$ 108.158.488,00	20842
TOTAL		500	53	$ 5.154	$ 5.564	102	$ 324.475.464,00	62526

Modificar el numeral 4.2 de la Clausula cuarta – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Modificar el numeral 4.2 de la Clausula cuarta – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del clausulado complementario, incorporando el CDP No. 4551 del 01 de julio de 2025., así:

VIGENCIA FISCAL	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**VALOR A COMPROMETER**
2025	631 del 10 de enero de 2025	$ 22.531.669.536	$ 216.316.976
2025	4551 del 01 de julio de 2025	$ 108.158.488	$ 108.158.488

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Educación y Cultura

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Incorporar **PARÁGRAFO TERCERO** al numeral **4.3** de la cláusula cuarta	Incorporar parágrafo tercero al numeral 4.3 de la cláusula cuarta – ANTICIPO del clausulado complementario, así: **PARÁGRAFO TERCERO.** Los recursos adicionados mediante el presente otrosí/modificatorio no estarán sujetos al pago de anticipo, por lo tanto, su ejecución se efectuará conforme a las actividades desarrolladas y debidamente acreditadas en los informes de supervisión, de acuerdo con el procedimiento de pagos establecido en el contrato.
Justificación de la solicitud:	***SUSTENTO LEGAL:*** De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable el presente modificatorio, toda vez que no supera el 50% del valor inicial contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: *"... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal."*
	SUSTENTO TÉCNICO: Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, la entidad procedió a incorporar recursos al proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2024003190085 con fuente de financiación Nación, mediante viabilidad ajustada 2 y 3 del 4 de febrero de 2025 y 5 de mayo de 2025 respectivamente. Una vez garantizada la disponibilidad de los recursos y con el fin de dar cumplimiento a las funciones que asigna la ley a las entidades territoriales para la atención PAE a la población escolar, respecto del operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA**, se considera viable modificar el contrato No. 1379-2025, en el sentido de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución reflejado en los días de operación. ***SUSTENTO ECONÓMICO:*** *Con la presente modificación se pretende cualificar y hacer más efectivo el uso de los recursos de las fuentes de financiación del programa a fin de lograr las metas establecidas en el proyecto y la atención del programa, contando la entidad con la disponibilidad presupuestal que permite cubrir esta necesidad,* por lo cual es viable realizar el presente modificatorio.

Lorena Ordoñez O.

LEIDY LORENA ORDOÑEZ OBANDO
Supervisora - Técnico Administrativo G-06